

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, cuatro (4) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

REF. PROCESO DIVISORIO.
DTE. JAIME ERNESTO BELTRÁN HERRERA
DDO. HEREDEROS DE CARLOS
JULIO DE SALVADOR AHUMADA (Q.E.P.D.)
RAD. No. [20 001 31 03 001 2020 00140 00](#)
*LINK TRANSITORIO – PROCESO CON RESERVA.

Visto el informe secretarial que antecede, se **REQUIERE** a la parte demandante para que haga la publicación del edicto emplazatorio ordenado en auto admisorio, remitido al correo electrónico del interesado a través de la Secretaría de este Juzgado, para intentar la comparecencia de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE **CARLOS JULIO DE SALVADOR AHUMADA (Q.E.P.D.)**, publicación que deberá hacerse de conformidad al artículo 108 del C.G.P.

Realizado el emplazamiento, con el registro debido, se procederá al nombramiento del curador *ad litem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA.
FIRMA – DECRETO L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETAVEGA.
JUEZ

